

VISTO:

El expediente N° S01: 5329/2017 UADER_GESTION, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado: "El Presupuesto Participativo como Instrumento de participación ciudadana en la Gestión Municipal. El caso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos en el periodo 2013 a 2015" dirigido por el Abog. Luciano Daniel FILIPUZZI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CD" N° 213/22 FCG obrante a fs. 348, donde se recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "El Presupuesto Participativo como Instrumento de participación ciudadana en la Gestión Municipal. El caso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos en el periodo 2013 a 2015".-

Que en cumplimiento con lo establecido por la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, obra en el expediente de referencia el formulario del Informe Final, documentación complementaria e informes de los evaluadores.-

Que la Auditoría Interna de UADER informa que obra la Rendición Final por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$8.386), de un total recibido de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500), habiendo realizado el director una devolución de fondos por PESOS SEIS MIL CIENTO CATORCE (\$6.114).-

Que obran actuaciones de la Secretaría Económico Financiera de Rectorado y la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos que recomiendan la aprobación del presente PIDIN.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad entiende que se han cumplido con todas las instancias establecidas por la normativa vigente, por lo que se estaría en condiciones de elevar el presente expediente para la aprobación del Informe Final y la correspondiente rendición económica.-

RESOLUCION "CS" N° **178-22**

Que las Comisiones Permanentes Económico Financiera e Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despachos del 22 y 23 de junio de 2022 respectivamente, recomiendan la aprobación del Informe Final y Rendición Económica del mencionado PIDIN.-

Que el Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de junio de 2022 en plenario toma la palabra el Sr Rector y manifiesta que se abstiene y excusa de participar en el tratamiento del presente expediente, solicitando que tome la presidencia uno de los Decanos según la Normativa Vigente (Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER) proponiéndose el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad, luego el cuerpo resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes Económica Financiera e Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo temporalmente la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

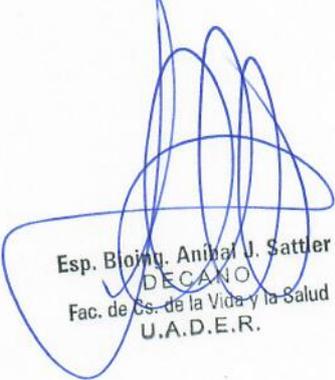
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Informe Final y la Rendición Económica del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "El Presupuesto Participativo como Instrumento de participación ciudadana en la Gestión Municipal. El caso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos en el periodo 2013 a 2015", dirigido por el Abog. Luciano Daniel FILIPUZZI DNI N° 23.587.579, por haberse cumplido con los requisitos normativos según Ordenanza "CS" N° 033 UADER, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda, y cumplido archivar.



C. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Biología Aníbal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

